

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000075 (10 de marzo de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 11015 del 17 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 137079 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000848 del 13 de diciembre de 2021, se nombraron en periodo de prueba a los señores MAURICIO EVERARDO GONZÁLEZ AYURE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.845.784, y CARLOS FERNEY JARAMILLO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.139.204, en los empleos de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la Oficina de Control Masivo, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon la primera (1) y segunda (2) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11015 del 17 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000117 del 10 de marzo de 2022, se derogó el nombramiento en periodo de prueba al señor CARLOS FERNEY JARAMILLO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.139.204, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 11015 del 17 de noviembre de 2021, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la Oficina de Control Masivo, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000238 del 30 de junio de 2022, se nombró en periodo de prueba a la señora DIANA CAROLINA AGUILAR ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.017.129, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la Oficina de Control Masivo, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles, y tomó posesión el día 05 de julio de 2022.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció:

“(…) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley”. (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (...) Se entenderá por “mismos empleos”, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia³ de los empleos de las listas de elegibles. (Negrilla fuera de texto).

Que mediante Resolución No. SDH-000466 del 25 de noviembre de 2022, se nombró en periodo de prueba al señor DIEGO ALEJANDRO CORTÉS MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.242.190, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista y tomó posesión el día 10 de enero de 2023.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, identificó una (1) vacante correspondiente a características del mismo empleo con la OPEC No. 137079, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la Oficina de Control Masivo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual será provisto con la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 11015 del 17 de noviembre de 2021.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero y 22 de septiembre de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante oficio radicado bajo el No. 2022EE457345O1 del 30 de septiembre de 2022, reiterado mediante oficio radicado No. 2022EE564672 del 24 de noviembre de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 137079, para proveer una vacante correspondiente a *“mismos empleos”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado bajo el No. CN-T2023RS000382 del 06 de enero de 2023, cuyo asunto es *“Autorización de uso de listas de elegibles para la*

provisión nuevas vacantes, correspondiente a “mismo empleo” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.”, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

(...)

Por lo anterior, se efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento

de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que:

- **Para la provisión de una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 137079 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 5, es posible hacer el uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
5	2021RES-400.300.24-11015 del 17 de noviembre de 2021	Secretaría Distrital de Hacienda - SDH	137079	68,67	1026577190	Raphael Ricardo Méndez Vargas	29 de noviembre de 2021

“Se autoriza el uso de la lista para el elegible ubicado en la posición cinco (5) toda vez que la entidad reportó en SIMO, una (1) nueva vacante correspondientes a “mismo empleo”.

(...)

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la quinta (5) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano, realizó la revisión de la documentación del señor RAPHAEL RICARDO MÉNDEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.577.190, quien ocupa la quinta (5) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11015 del 17 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la Oficina de Control Masivo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor RAPHAEL RICARDO MÉNDEZ VARGAS, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario

su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba al señor RAPHAEL RICARDO MÉNDEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.577.190, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11015 del 17 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137079, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la Oficina de Control Masivo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. El señor RAPHAEL RICARDO MÉNDEZ VARGAS, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la

recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5. Comunicar al señor RAPHAEL RICARDO MÉNDEZ VARGAS el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL – UAECD**

RESOLUCIÓN Nº 0146 (6 de marzo de 2023)

“Por medio de la cual se ordena el inicio del proceso de actualización de la formación catastral de una parte de Bogotá, D.C.”

**EI DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD –,**

en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020, las Resoluciones 388 de 2020, 509 de 2020 y 679 de 2022, la Resolución 1149 de 2021, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, adicionado por el artículo 129 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la UAECD y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 14 de 1983 establece que *“Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles”*.

Que la Ley 1450 de 2011 en su artículo 24° determina que *“Las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de períodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario. Las entidades territoriales y demás entidades que se benefician de este proceso, lo cofinanciarán de acuerdo a sus competencias y al reglamento que expida el Gobierno Nacional.(...)”*.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, determina que: *“La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.(...)”*.

Que de acuerdo con la Ley 1955 de 2019 los catastros descentralizados conservan su condición de gestores catastrales y les corresponde adelantar la formación, actualización, y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto.

Que el artículo 63 del Acuerdo 257 de 2006 señala que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital *“Tiene por objeto responder por la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital”*.

Que el numeral 9 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establece que le corresponde a la dirección de la UAECD expedir los actos administrativos para la prestación del servicio público en gestión catastral de conformidad con la normatividad vigente.

Que en desarrollo de lo previsto en los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 148 de 2020 que adiciona el Decreto 1170 de 2015, establece el marco de la gestión catastral con el fin de especificar las condiciones generales del servicio público de gestión catastral, definiendo los aspectos esenciales de

la prestación del servicio, tales como: las obligaciones generales del gestor catastral, los procedimientos de enfoque multipropósito, los métodos de recolección de información, , el Observatorio Inmobiliario Catastral, los métodos para la determinación de los valores catastrales, entre otros.

Que el Decreto Nacional No. 1170 de 2015 modificado por el Decreto Nacional No. 1983 de 2019 establece en su artículo 2.2.2.5.5., que: “(...) los gestores catastrales son competentes para la expedición de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral, los cuales surtirán efectos en el ámbito territorial de competencias del lugar en donde se está prestando el servicio, así como en el de las entidades territoriales que los contraten, según corresponda.(...)”.

Que el artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Nacional No. 1170 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 148 de 2020 define los procesos de gestión catastral de la siguiente manera:

1. *El proceso de actualización catastral es el conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles.*
2. *El proceso de conservación catastral es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.*
3. *El proceso de difusión catastral comprende las actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos.*

Que conforme al artículo 2.2.2.2.1 del del Decreto Nacional No. 1170 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 148 de 2020, la información catastral corresponde a las características físicas, jurídicas y económicas de los bienes inmuebles. La información catastral deberá reflejar la realidad física de los bienes inmuebles sin importar la titularidad de los derechos sobre el bien y describe tales características de la siguiente manera:

- La información catastral Corresponde a las características físicas, jurídicas y económicas de los bienes inmuebles y que esta información debe reflejar la realidad física de los bienes inmuebles sin importar la titularidad de los derechos sobre el bien.
- La información física corresponde a la representación geométrica, la identificación de la cabida, los linderos y las construcciones de un inmueble. La identificación física no implica necesariamente el reconocimiento de los linderos del predio in situ.
- La información jurídica consiste en la Identificación de la relación jurídica de tenencia entre el sujeto activo del derecho, sea el propietario, poseedor u ocupante, con el inmueble. Esta calificación jurídica no constituye prueba ni sana los vicios de la propiedad.
- La información económica corresponde al valor o avalúo catastral del inmueble. El avalúo catastral deberá guardar relación con los valores del mercado.

Que de acuerdo con al artículo 2.2.2.2.6 del Decreto Nacional No. 1170 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 148 de 2020 procesos catastrales podrán adelantarse mediante la combinación de los siguientes métodos: directos, indirectos, declarativos y colaborativos.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 1149 de 2021: “*el proceso de formación y/o actualización comienza con la promulgación por parte del gestor catastral de la resolución por medio de la cual se ordena su iniciación del proceso en las zonas a formar o actualizar. Este acto administrativo es de carácter general el cual debe ser publicado en los términos de la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o derogue.*”

Qué el artículo 6 de la misma resolución establece que se debe realizar la “*Socialización de la formación y/o actualización. Los detalles de las actividades realizadas en el marco del proceso de formación y/o actualización catastral, serán socializadas por el gestor catastral a través de mecanismos de interlocución de acuerdo con las características del territorio(...).*”

Que el artículo 55 ibídem relativo a la publicación de los actos de carácter general establece que: “Los actos administrativos de inicio de los procesos de formación y actualización, así como los que ordenan la inscripción de los predios formados o actualizados se consideran actos de carácter general y serán obligatorios cuando se publiquen en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación(...).”.

Que la Resolución 388 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC-, establece las condiciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito.

Que la Resolución 388 de 2020 fue modificada por las Resoluciones 509 de 2020 y 679 de 2022.

Que el parágrafo del artículo 1° de la Resolución 388 de 2020 señala que “los datos catastrales deberán reflejar la realidad física de los predios sin necesidad de calificar su naturaleza jurídica(...).”

Que de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 388 de 2020 el proceso catastral “es el conjunto de actividades orientadas a la captura y determinación de los aspectos físico, jurídico y económico, ejecutadas dentro de los procesos de formación o actualización catastral, de acuerdo con el modelo LADM_COL”.

Que la Resolución Conjunta de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR- 4218 e Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- 499 de 2020, adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM_COL, como estándar para la interoperabilidad de la información de catastro y registro de conformidad con lo publicado en el repositorio de modelos dispuesto por el IGAC.

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- ha programado la actualización catastral de una parte de Bogotá, D.C. que comprende 1.050 sectores catastrales, correspondientes a 989 sectores urbanos y 61 sectores rurales con características urbanas.

Que la actualización proyectada busca mantener al día el censo inmobiliario de la ciudad, minimizando los tiempos que transcurren entre los cambios físicos, jurídicos y económicos de los inmuebles y su incorporación en la base catastral.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR que se lleve a cabo - conforme con las normas y procedimientos técnicos establecidos en la Ley 14 de 1983, en la Ley 1955 de 2019, en el Decreto 1170 de 2015, en el Decreto 148 de 2020, la Resolución 388 de 2020 modificada por la Resolución 509 de 2020, la Resolución conjunta SNR e IGAC 4218 y 499 de 2020, la Resolución 1149 de 2021 y las demás disposiciones complementarias y concordantes – el inicio de la Actualización de la Formación del Catastro, mediante la ejecución de los trabajos y operaciones pertinentes, de los sectores catastrales que se detallan a continuación:

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
1	001101	LAS BRISAS	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
2	001102	BUENOS AIRES	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
3	001103	VITELMA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
4	001104	MOLINOS DE ORIENTE	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
5	001106	SAN BLAS	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
6	001107	LAS MERCEDES	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
7	001108	SAN CRISTOBAL SUR	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
8	001109	LA MARIA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
9	001110	SAN JAVIER	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
10	001111	SANTA ANA SUR	4	SAN CRISTOBAL	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
11	001112	PRIMERO DE MAYO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
12	001113	SAN BLAS II	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
13	001114	VELODROMO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
14	001115	MONTE CARLO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
15	001116	TIBAQUE URBANO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
16	001118	LOS LAURELES SUR ORIENTAL I	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
17	001119	AGUAS CLARAS I	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
18	001201	SEVILLA	15	ANTONIO NARINO	URBANO
19	001202	CIUDAD BERNA	15	ANTONIO NARINO	URBANO
20	001203	CARACAS	15	ANTONIO NARINO	URBANO
21	001204	CIUDAD JARDIN SUR	15	ANTONIO NARINO	URBANO
22	001205	SOCIEGO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
23	001206	QUINTA RAMOS	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
24	001207	NARINO SUR	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
25	001208	LA HORTUA	15	ANTONIO NARINO	URBANO
26	001209	MODELO SUR	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
27	001210	CALVO SUR	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
28	001211	POLICARPA	15	ANTONIO NARINO	URBANO
29	001301	GRANADA SUR	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
30	001302	MONTEBELLO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
31	001303	CORDOBA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
32	001304	BELLO HORIZONTE	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
33	001305	ATENAS	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
34	001306	SAN PEDRO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
35	001307	RAMAJAL	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
36	001308	SANTA INES SUR	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
37	001309	SAN VICENTE	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
38	001310	LA VICTORIA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
39	001311	LA GLORIA OCCIDENTAL	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
40	001312	LOS ALPES	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
41	001313	BELLAVISTA SUR	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
42	001314	SAN JOSE SUR ORIENTAL	4	SAN CRISTOBAL	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
43	001315	ALTAMIRA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
44	001316	MORALBA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
45	001317	PUENTE COLORADO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
46	001318	QUINDIO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
47	001319	LA GLORIA ORIENTAL	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
48	001320	NUEVA GLORIA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
49	001321	SAN MARTIN SUR	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
50	001322	SAN RAFAEL USME	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
51	001323	NUEVA DELHI	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
52	001324	EL PINAR	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
53	001325	JUAN REY (LA PAZ)	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
54	001327	LOS LIBERTADORES	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
55	001328	SANTA RITA SUR ORIENTAL	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
56	001329	EL PARAISO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
57	001330	CANADA O GUIRA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
58	001331	ALTOS DEL ZUQUE	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
59	001332	VILLABEL	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
60	001333	ALTOS DEL POBLADO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
61	001334	LAS GAVIOTAS	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
62	001335	VILLA DIANA	5	USME	URBANO
63	001336	JUAN JOSE RONDON I	5	USME	URBANO
64	001337	SAN PEDRO SUR	5	USME	URBANO
65	001338	LA BELLEZA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
66	001339	BOSQUE DE LOS ALPES	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
67	001340	TIHUAQUE	5	USME	URBANO
68	001342	ALTOS DEL ZIPA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
69	001344	LOS SOCHES	5	USME	URBANO
70	001345	DONA LILIANA	5	USME	URBANO
71	001346	CIUDAD LONDRES I	5	USME	URBANO
72	001347	JUAN REY SUR	5	USME	URBANO
73	001348	LA CABANA	5	USME	URBANO
74	001350	YOMASA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
75	001352	LAS GUACAMAYAS II	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
76	001353	LAS GUACAMAYAS IV	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
77	001354	LAS GUACAMAYAS III	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
78	001355	LAS GUACAMAYAS I	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
79	001356	VILLA DEL CERRO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
80	001357	SANTA INES SUR II	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
81	001358	CHIGUAZA URBANO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
82	001362	ARBOLEDA SANTA TERESITA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
83	001363	COLMENA I LOS PINARES	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
84	001401	SAN JOSE SUR	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
85	001402	GUSTAVO RESTREPO	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
86	001403	HOSPITAL SAN CARLOS	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
87	001404	SOSIEGO SUR	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
88	001405	VEINTE DE JULIO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
89	001406	SAN ISIDRO	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
90	001407	SURAMERICA	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
91	001408	VILLA DE LOS ALPES	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
92	001409	LAS LOMAS	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
93	001410	MARCO FIDEL SUAREZ	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
94	001411	SAN JORGE SUR	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
95	001412	GRANJAS SAN PABLO	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
96	001413	LA RESURRECCION	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
97	001414	MOLINOS DEL SUR	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
98	001415	MARCO FIDEL SUAREZ I	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
99	001416	SAN AGUSTIN	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
100	001417	LOS MOLINOS	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
101	001418	MARRUECOS	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
102	001419	CALLEJON SANTA BARBARA	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
103	001420	EL PLAYON	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
104	001421	DIANA TURBAY	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
105	001422	DIANA TURBAY ARRAYANES	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
106	001423	ARBOLEDA SUR	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
107	001424	BARCELONA SUR	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
108	001425	GRANJAS DE SANTA SOFIA	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
109	001426	SAN LUIS	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
110	001427	PUERTO RICO	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
111	001428	CERROS DE ORIENTE	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
112	001429	GUIPARMA	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
113	001430	VILLA DE LOS ALPES I	4	SAN CRISTOBAL	URBANO
114	001431	LA RESURRECCION I	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
115	001432	DIANA TURBAY CULTIVOS	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
116	001434	CARMEN DEL SOL	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
117	001435	LOS ARRAYANES II	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
118	002101	LA FRAGUITA	15	ANTONIO NARINO	URBANO
119	002102	SAN ANTONIO	15	ANTONIO NARINO	URBANO
120	002103	RESTREPO	15	ANTONIO NARINO	URBANO
121	002104	RESTREPO OCCIDENTAL	15	ANTONIO NARINO	URBANO
122	002105	SANTANDER	15	ANTONIO NARINO	URBANO
123	002106	SENA	15	ANTONIO NARINO	URBANO
124	002107	LA FRAGUA	15	ANTONIO NARINO	URBANO
125	002201	OLAYA	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
126	002202	QUIROGA	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
127	002203	QUIROGA CENTRAL	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
128	002204	QUIROGA SUR	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
129	002205	SANTA LUCIA	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
130	002209	QUIROGA I	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
131	002301	EDUARDO FREY	15	ANTONIO NARINO	URBANO
132	002302	SANTANDER SUR	15	ANTONIO NARINO	URBANO
133	002303	CENTENARIO	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
134	002304	SANTIAGO PEREZ	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
135	002305	LIBERTADOR	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
136	002306	BRAVO PAEZ	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
137	002307	INGLES	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
138	002308	CLARET	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
139	002309	VILLA MAYOR ORIENTAL	15	ANTONIO NARINO	URBANO
140	002310	MURILLO TORO	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
141	002311	VILLA MAYOR	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
142	002401	TUNAL ORIENTAL	6	TUNJUELITO	URBANO
143	002402	SAN VICENTE FERRER	6	TUNJUELITO	URBANO
144	002403	VENECIA OCCIDENTAL	6	TUNJUELITO	URBANO
145	002404	VENECIA	6	TUNJUELITO	URBANO
146	002405	ESCUELA GENERAL SANTANDER	6	TUNJUELITO	URBANO
147	002406	SAMORE	6	TUNJUELITO	URBANO
148	002407	EL CARMEN	6	TUNJUELITO	URBANO
149	002408	FATIMA	6	TUNJUELITO	URBANO
150	002409	NUEVO MUZU	6	TUNJUELITO	URBANO
151	002410	PARQUE EL TUNAL	6	TUNJUELITO	URBANO
152	002411	ISLA DEL SOL	6	TUNJUELITO	URBANO
153	002412	VERONA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
154	002413	MUZU	6	TUNJUELITO	URBANO
155	002414	ISMAEL PERDOMO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
156	002415	MADELENA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
157	002416	EL ENSUENO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
158	002417	BARLOVENTO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
159	002418	LA ESTANCIA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
160	002419	RINCON DE LA VALVANERA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
161	002420	LA CORUNA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
162	002421	RAFAEL ESCAMILLA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
163	002422	ATLANTA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
164	002423	ESPINO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
165	002424	RINCON DE GALICIA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
166	002426	SANTO DOMINGO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
167	002427	GALICIA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
168	002428	PRIMAVERA II	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
169	002429	MARIA CANO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
170	002430	LAS BRISAS	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
171	002431	POTOSI	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
172	002432	ARBORIZADORA BAJA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
173	002433	EL PENON DEL CORTIJO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
174	002434	JERUSALEN	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
175	002435	EL CHIRCAL SUR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
176	002436	BELLAVISTA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
177	002437	LA PRADERA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
178	002438	SIERRA MORENA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
179	002439	SIERRA MORENA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
180	002440	SIERRA MORENA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
181	002441	LOS TRES REYES I	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
182	002442	SANTA VIVIANA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
183	002443	LA PRIMAVERA I	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
184	002444	SIERRA MORENA II	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
185	002445	CARACOLI	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
186	002446	LOS TRES REYES	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
187	002447	EL MIRADOR DE LA ESTANCIA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
188	002448	PERDOMO ALTO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
189	002449	ESPINO I	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
190	002450	PERDOMO ALTO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
191	002451	SAN ANTONIO DEL MIRADOR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
192	002453	CIUDAD BOLIVAR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
193	002455	LA VALVANERA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
194	002456	QUIBA I	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
195	002460	ARBORIZADORA ALTA I	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
196	002461	ARBORIZADORA ALTA II	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
197	002501	SAN CARLOS	6	TUNJUELITO	URBANO
198	002502	MILLAN	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
199	002503	LA AURORA	5	USME	URBANO
200	002504	COMPARTIR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
201	002505	NUEVO SAN ANDRES	5	USME	URBANO
202	002506	GRAN YOMASA	5	USME	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
203	002507	ABRAHAM LINCOLN	6	TUNJUELITO	URBANO
204	002508	TUNJUELITO	6	TUNJUELITO	URBANO
205	002509	SAN BENITO	6	TUNJUELITO	URBANO
206	002510	LA PICOTA ORIENTAL	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
207	002511	LA PICOTA	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
208	002512	AREA ARTILLERIA	6	TUNJUELITO	URBANO
209	002513	LAS ACACIAS	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
210	002514	MEISSEN	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
211	002515	SAN FRANCISCO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
212	002516	MEXICO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
213	002517	LUCERO DEL SUR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
214	002518	RONDA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
215	002519	DANUBIO	5	USME	URBANO
216	002520	LAS MANAS	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
217	002521	LUCERO ALTO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
218	002522	EL MOCHUELO ORIENTAL	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
219	002523	LA ALAMEDA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
220	002524	LA ANDREA	5	USME	URBANO
221	002525	BARRANQUILLITA	5	USME	URBANO
222	002526	SANTA LIBRADA	5	USME	URBANO
223	002527	LA CABANA	5	USME	URBANO
224	002528	SANTA LIBRADA NORTE	5	USME	URBANO
225	002529	LA MARICHUELA	5	USME	URBANO
226	002530	QUIBA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
227	002531	CANDELARIA LA NUEVA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
228	002532	QUINTAS DEL SUR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
229	002533	SOTAVENTO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
230	002534	CASA DE TEJA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
231	002535	PALERMO SUR	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
232	002536	MONTEBLANCO	5	USME	URBANO
233	002537	CHUNIZA	5	USME	URBANO
234	002538	USMINIA	5	USME	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
235	002539	SAN RAFAEL	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
236	002540	ESTRELLA DEL SUR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
237	002541	GRANADA SUR	5	USME	URBANO
238	002542	SERRANIAS	5	USME	URBANO
239	002543	COMUNEROS	5	USME	URBANO
240	002544	LOS LAURELES II	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
241	002545	EL SATELITE	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
242	002546	NACIONES UNIDAS	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
243	002547	EL TESORO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
244	002548	EL VIRREY	5	USME	URBANO
245	002549	VILLA GLORIA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
246	002550	DUITAMA	5	USME	URBANO
247	002551	ALASKA	5	USME	URBANO
248	002552	JUAN PABLO II	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
249	002553	SUMAPAZ	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
250	002554	GIBRALTAR SUR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
251	002555	SAN JUAN BAUTISTA	5	USME	URBANO
252	002556	DESARROLLO BRAZUELOS I	5	USME	URBANO
253	002557	JUAN JOSE RONDON	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
254	002558	VILLAS EL DIAMANTE	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
255	002559	LOS ALPES SUR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
256	002560	BELLAVISTA LUCERO ALTO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
257	002561	CORDILLERA DEL SUR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
258	002562	CENTRAL DE MEZCLAS	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
259	002563	EL PEDREGAL	5	USME	URBANO
260	002564	EL MINUTO DE MARIA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
261	002565	PARAISO QUIBA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
262	002566	LA PAZ	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
263	002568	ARBORIZADORA ALTA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
264	002569	ARBORIZADORA ALTA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
265	002570	EL MIRADOR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
266	002571	ANTONIO JOSE DE SUCRE	5	USME	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
267	002572	SALAZAR USME	5	USME	URBANO
268	002573	ARBORIZADORA ALTA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
269	002574	CEDRITOS DEL SUR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
270	002575	CERRO COLORADO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
271	002576	SERRANIAS I	5	USME	URBANO
272	002577	DANUBIO II	5	USME	URBANO
273	002578	ARABIA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
274	002579	VILLA CANDELARIA	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
275	002580	BELLA FLOR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
276	002581	LA TORRE	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
277	002582	BELLA FLOR SUR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
278	002583	QUIBA URBANO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
279	002584	EL MOCHUELO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
280	002585	EL MOCHUELO URBANO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
281	002586	YOMASA NORTE	5	USME	URBANO
282	002587	BRISAS DEL VOLADOR	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
283	002588	EL MOCHUELO III URBANO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
284	002589	PORVENIR	5	USME	URBANO
285	002590	LA FISCALA	5	USME	URBANO
286	002591	BRAZUELOS OCCIDENTAL	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
287	002592	DESARROLLO BRAZUELOS	5	USME	URBANO
288	002593	TUNJUELITO	5	USME	URBANO
289	002594	VILLA ISRAEL	5	USME	URBANO
290	002595	LAGUNITAS URBANO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
291	002596	EL MOCHUELO ALTO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
292	002597	LA FISCALA NORTE	5	USME	URBANO
293	002598	EL MOCHUELO II URBANO	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
294	002599	CENTRO USME URBANO	5	USME	URBANO
295	002601	ARRAYANES I	5	USME	URBANO
296	002602	FISCALA ALTA	5	USME	URBANO
297	002604	LOS OLIVARES	5	USME	URBANO
298	002605	BOLONIA	5	USME	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
299	002606	EL CURUBO	5	USME	URBANO
300	002607	LA ESPERANZA SUR	5	USME	URBANO
301	002608	EL BOSQUE CENTRAL I	5	USME	URBANO
302	002609	EL BOSQUE	5	USME	URBANO
303	002610	CHAPINERITO	5	USME	URBANO
304	002611	CHARALA	5	USME	URBANO
305	002612	LA COMUNA	5	USME	URBANO
306	002613	EL PROGRESO USME	5	USME	URBANO
307	002614	LA ORQUIDEA DE USME	5	USME	URBANO
308	002615	LA ESPERANZA DE USME	5	USME	URBANO
309	002616	EL NUEVO PORTAL	5	USME	URBANO
310	002617	EL REFUGIO I	5	USME	URBANO
311	002618	PUERTA AL LLANO DE USME	5	USME	URBANO
312	002619	VILLA ANITA	5	USME	URBANO
313	002620	EL NUEVO PORTAL II	5	USME	URBANO
314	002621	SAN FELIPE DE USME	5	USME	URBANO
315	002622	TOCAIMITA ORIENTAL I	5	USME	URBANO
316	002625	ARRAYANES V	5	USME	URBANO
317	002626	BOLONIA I	5	USME	URBANO
318	002627	LA REFORMA	5	USME	URBANO
319	002629	EL NEVADO II	5	USME	URBANO
320	002630	EL PORTAL DEL DIVINO	5	USME	URBANO
321	002631	EL NEVADO	5	USME	URBANO
322	002632	LA REQUILINA	5	USME	URBANO
323	002633	LAS VIOLETAS	5	USME	URBANO
324	002634	EL TUNO	5	USME	URBANO
325	002635	BRISAS DEL LLANO	5	USME	URBANO
326	002636	LA HUERTA	5	USME	URBANO
327	002637	ARRAYANES VI	18	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO
328	002640	EL PEDREGAL II	5	USME	URBANO
329	002642	EL PORTAL URBANO	5	USME	URBANO
330	002643	EL SALTEADOR	5	USME	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
331	003101	LA ALAMEDA	3	SANTA FE	URBANO
332	003102	LAS NIEVES	3	SANTA FE	URBANO
333	003103	LAS AGUAS	17	LA CANDELARIA	URBANO
334	003104	LA CONCORDIA	17	LA CANDELARIA	URBANO
335	003105	EGIPTO	17	LA CANDELARIA	URBANO
336	003106	CENTRO ADMINISTRATIVO	17	LA CANDELARIA	URBANO
337	003107	SANTA INES	3	SANTA FE	URBANO
338	003108	LA CAPUCHINA	3	SANTA FE	URBANO
339	003109	VERACRUZ	3	SANTA FE	URBANO
340	003110	LA CATEDRAL	17	LA CANDELARIA	URBANO
341	003201	SAN BERNARDO	3	SANTA FE	URBANO
342	003202	LAS CRUCES	3	SANTA FE	URBANO
343	003203	SANTA BARBARA	17	LA CANDELARIA	URBANO
344	003204	BELEN	17	LA CANDELARIA	URBANO
345	003205	EL GUAVIO	3	SANTA FE	URBANO
346	003206	LA PENA	3	SANTA FE	URBANO
347	003207	LOS LACHES	3	SANTA FE	URBANO
348	003208	EL ROCIO	3	SANTA FE	URBANO
349	003209	EL DORADO	3	SANTA FE	URBANO
350	003210	RAMIREZ	3	SANTA FE	URBANO
351	003211	GIRARDOT	3	SANTA FE	URBANO
352	003212	LOURDES	3	SANTA FE	URBANO
353	003215	SAN FRANCISCO RURAL	3	SANTA FE	URBANO
354	004101	RICAURTE	14	LOS MARTIRES	URBANO
355	004102	LA SABANA	14	LOS MARTIRES	URBANO
356	004103	VOTO NACIONAL	14	LOS MARTIRES	URBANO
357	004104	LA ESTANZUELA	14	LOS MARTIRES	URBANO
358	004105	EDUARDO SANTOS	14	LOS MARTIRES	URBANO
359	004106	EL VERGEL	14	LOS MARTIRES	URBANO
360	004107	SANTA ISABEL SUR	14	LOS MARTIRES	URBANO
361	004108	SANTA ISABEL	14	LOS MARTIRES	URBANO
362	004109	VERAGUAS	14	LOS MARTIRES	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
363	004110	LA PEPITA	14	LOS MARTIRES	URBANO
364	004111	EL PROGRESO	14	LOS MARTIRES	URBANO
365	004201	PENSILVANIA	16	PUENTE ARANDA	URBANO
366	004202	COMUNEROS	16	PUENTE ARANDA	URBANO
367	004203	LA ASUNCION	16	PUENTE ARANDA	URBANO
368	004204	MONTES	16	PUENTE ARANDA	URBANO
369	004205	PRIMAVERA OCCIDENTAL	16	PUENTE ARANDA	URBANO
370	004206	SAN FRANCISCO	16	PUENTE ARANDA	URBANO
371	004207	GORGONZOLA	16	PUENTE ARANDA	URBANO
372	004208	LOS EJIDOS	16	PUENTE ARANDA	URBANO
373	004209	SANTA MATILDE	16	PUENTE ARANDA	URBANO
374	004210	JORGE GAITAN CORTES	16	PUENTE ARANDA	URBANO
375	004211	BOCHICA	16	PUENTE ARANDA	URBANO
376	004212	TIBANA	16	PUENTE ARANDA	URBANO
377	004301	SAN RAFAEL INDUSTRIAL	16	PUENTE ARANDA	URBANO
378	004302	SAN RAFAEL	16	PUENTE ARANDA	URBANO
379	004303	BARCELONA	16	PUENTE ARANDA	URBANO
380	004304	GALAN	16	PUENTE ARANDA	URBANO
381	004305	LA PRADERA	16	PUENTE ARANDA	URBANO
382	004306	LA TRINIDAD	16	PUENTE ARANDA	URBANO
383	004307	SAN GABRIEL	16	PUENTE ARANDA	URBANO
384	004308	COLON	16	PUENTE ARANDA	URBANO
385	004309	LA CAMELIA	16	PUENTE ARANDA	URBANO
386	004310	PROVIVIENDA NORTE	16	PUENTE ARANDA	URBANO
387	004316	LAS MARGARITAS	8	KENNEDY	URBANO
388	004317	CAMELIA II	16	PUENTE ARANDA	URBANO
389	004401	SAN EUSEBIO	16	PUENTE ARANDA	URBANO
390	004402	REMANSO	16	PUENTE ARANDA	URBANO
391	004403	AUTOPISTA MUZU	16	PUENTE ARANDA	URBANO
392	004404	AUTOPISTA SUR	16	PUENTE ARANDA	URBANO
393	004405	OSPINA PEREZ SUR	16	PUENTE ARANDA	URBANO
394	004406	OSPINA PEREZ	16	PUENTE ARANDA	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
395	004407	ALCALA	16	PUENTE ARANDA	URBANO
396	004408	TEJAR	16	PUENTE ARANDA	URBANO
397	004409	ALQUERIA	16	PUENTE ARANDA	URBANO
398	004412	REMANSO SUR	16	PUENTE ARANDA	URBANO
399	004413	AUTOPISTA MUZU ORIENTAL	16	PUENTE ARANDA	URBANO
400	004501	HIPOTECHO	8	KENNEDY	URBANO
401	004502	HIPOTECHO OCCIDENTAL	8	KENNEDY	URBANO
402	004503	PROVIVIENDA ORIENTAL	8	KENNEDY	URBANO
403	004504	PROVIVIENDA	8	KENNEDY	URBANO
404	004505	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	8	KENNEDY	URBANO
405	004506	LA CAMPINA	8	KENNEDY	URBANO
406	004507	CIUDAD KENNEDY SUR	8	KENNEDY	URBANO
407	004508	CIUDAD KENNEDY OCCIDENTAL	8	KENNEDY	URBANO
408	004509	CIUDAD KENNEDY	8	KENNEDY	URBANO
409	004510	CIUDAD KENNEDY ORIENTAL	8	KENNEDY	URBANO
410	004511	CIUDAD KENNEDY CENTRAL	8	KENNEDY	URBANO
411	004512	TIMIZA	8	KENNEDY	URBANO
412	004513	SAN DIEGO-BOSA	7	BOSA	URBANO
413	004514	CIUDAD KENNEDY NORTE	8	KENNEDY	URBANO
414	004515	TUNDAMA	8	KENNEDY	URBANO
415	004516	BOITA	8	KENNEDY	URBANO
416	004517	JACQUELINE	8	KENNEDY	URBANO
417	004518	TIMIZA A	8	KENNEDY	URBANO
418	004519	ESCOCIA	7	BOSA	URBANO
419	004520	LA PAZ BOSA	7	BOSA	URBANO
420	004521	LA ESTACION BOSA	7	BOSA	URBANO
421	004522	BOSA	7	BOSA	URBANO
422	004523	JIMENEZ DE QUESADA	7	BOSA	URBANO
423	004524	SAN PABLO BOSA	7	BOSA	URBANO
424	004525	PASTRANA	8	KENNEDY	URBANO
425	004526	BOSA NOVA	7	BOSA	URBANO
426	004527	NUEVA GRANADA BOSA	7	BOSA	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
427	004528	PASO ANCHO	7	BOSA	URBANO
428	004529	CEMENTERIO JARDINES APOGEO	7	BOSA	URBANO
429	004530	TIMIZA B	8	KENNEDY	URBANO
430	004531	MANDALAY	8	KENNEDY	URBANO
431	004532	LA CECILIA	8	KENNEDY	URBANO
432	004533	EL RETAZO	7	BOSA	URBANO
433	004534	ROMA	8	KENNEDY	URBANO
434	004535	CLASS	8	KENNEDY	URBANO
435	004536	EL RUBI	8	KENNEDY	URBANO
436	004537	CASABLANCA	8	KENNEDY	URBANO
437	004538	OLARTE	7	BOSA	URBANO
438	004539	GRAN COLOMBIANO	7	BOSA	URBANO
439	004540	CATALINA II	8	KENNEDY	URBANO
440	004541	EL PARAISO BOSA	8	KENNEDY	URBANO
441	004542	ALQUERIA LA FRAGUA NORTE	8	KENNEDY	URBANO
442	004543	ALQUERIA LA FRAGUA	8	KENNEDY	URBANO
443	004544	LAS DELICIAS	8	KENNEDY	URBANO
444	004545	CATALINA	8	KENNEDY	URBANO
445	004546	VILLA DEL RIO	7	BOSA	URBANO
446	004547	CORABASTOS	8	KENNEDY	URBANO
447	004548	TECHO	8	KENNEDY	URBANO
448	004549	NUEVA YORK	8	KENNEDY	URBANO
449	004550	JOSE MARIA CARBONEL	7	BOSA	URBANO
450	004551	HIPOTECO SUR	8	KENNEDY	URBANO
451	004552	GUALOCHE	7	BOSA	URBANO
452	004553	ANDALUCIA II	7	BOSA	URBANO
453	004554	PATIO BONITO	8	KENNEDY	URBANO
454	004555	PATIO BONITO II	8	KENNEDY	URBANO
455	004556	GRAN BRITALIA I	8	KENNEDY	URBANO
456	004557	GRAN BRITALIA	8	KENNEDY	URBANO
457	004558	CAMPO HERMOSO	8	KENNEDY	URBANO
458	004559	EL CARMELO	8	KENNEDY	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
459	004560	SAUCEDAL	8	KENNEDY	URBANO
460	004561	EL JARDIN	7	BOSA	URBANO
461	004562	LLANO GRANDE	8	KENNEDY	URBANO
462	004563	GUADALUPE	19	CIUDAD BOLIVAR	URBANO
463	004564	TAIRONA	8	KENNEDY	URBANO
464	004565	TOCAREMA	8	KENNEDY	URBANO
465	004566	PATIO BONITO III	8	KENNEDY	URBANO
466	004567	VILLAS DEL PROGRESO	7	BOSA	URBANO
467	004568	JORGE URIBE BOTERO	7	BOSA	URBANO
468	004569	JOSE ANTONIO GALAN	7	BOSA	URBANO
469	004570	ANTONIA SANTOS	7	BOSA	URBANO
470	004572	CORREDOR FERREO DEL SUR	7	BOSA	URBANO
471	004573	CIUDADELA EL RECREO	7	BOSA	URBANO
472	004574	CHARLES DE GAULLE	7	BOSA	URBANO
473	004575	LOS LAURELES	7	BOSA	URBANO
474	004576	CASA BLANCA SUR	8	KENNEDY	URBANO
475	004577	SAN BERNARDINO XXII URBANO	7	BOSA	URBANO
476	004578	VILLA NELLY III SECTOR	8	KENNEDY	URBANO
477	004579	ESCOCIA	7	BOSA	URBANO
478	004580	BOSA NOVA EL PORVENIR	7	BOSA	URBANO
479	004581	TIMIZA C	8	KENNEDY	URBANO
480	004582	RENANIA URAPANES	8	KENNEDY	URBANO
481	004583	ARGELIA II	7	BOSA	URBANO
482	004584	SANTA CATALINA	8	KENNEDY	URBANO
483	004586	JIMENEZ DE QUESADA II SECTOR	7	BOSA	URBANO
484	004587	LOS SAUCES	7	BOSA	URBANO
485	004588	EL DANUBIO AZUL	7	BOSA	URBANO
486	004589	SAN PEDRO	7	BOSA	URBANO
487	004590	SAN BERNARDINO XXV URBANO	7	BOSA	URBANO
488	004591	EL PORTAL DEL BRASIL	7	BOSA	URBANO
489	004592	SAN MARTIN	7	BOSA	URBANO
490	004593	LA LIBERTAD	7	BOSA	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
491	004594	SAN ANTONIO	7	BOSA	URBANO
492	004595	CHICO SUR	7	BOSA	URBANO
493	004596	ALQUERIA LA FRAGUA II	8	KENNEDY	URBANO
494	004597	SAN BERNARDINO I	7	BOSA	URBANO
495	004598	VILLA ANNY I	7	BOSA	URBANO
496	004599	VILLA ANNY II	7	BOSA	URBANO
497	004601	CALANDAIMA	8	KENNEDY	URBANO
498	004602	REMANSO URBANO	7	BOSA	URBANO
499	004603	EL PARAISO	8	KENNEDY	URBANO
500	004604	BRASILIA	7	BOSA	URBANO
501	004605	CHICALA	7	BOSA	URBANO
502	004607	CIUDAD DE CALI	8	KENNEDY	URBANO
503	004609	LOS ALMENDROS	8	KENNEDY	URBANO
504	004611	EL JAZMIN	8	KENNEDY	URBANO
505	004612	DINDALITO	8	KENNEDY	URBANO
506	004613	PROVIVIENDA OCCIDENTAL	8	KENNEDY	URBANO
507	004614	DINDALITO	8	KENNEDY	URBANO
508	004615	OSORIO XII	8	KENNEDY	URBANO
509	004616	OSORIO X URBANO	7	BOSA	URBANO
510	004617	TINTALITO	8	KENNEDY	URBANO
511	004618	DINTALITO	8	KENNEDY	URBANO
512	004619	CHUCUA DE LA VACA III	8	KENNEDY	URBANO
513	004620	CHUCUA DE LA VACA II	8	KENNEDY	URBANO
514	004621	CHUCUA DE LA VACA I	8	KENNEDY	URBANO
515	004622	BRASIL	7	BOSA	URBANO
516	004623	SAN BERNARDINO POTRERITOS	7	BOSA	URBANO
517	004624	LA VEGA SAN BERNARDINO	7	BOSA	URBANO
518	004625	EL REMANSO I	7	BOSA	URBANO
519	004626	LAS ACACIAS	8	KENNEDY	URBANO
520	004627	GALAN	8	KENNEDY	URBANO
521	004628	BETANIA	7	BOSA	URBANO
522	004630	PARCELA EL PORVENIR	7	BOSA	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
523	004631	EL CORZO	7	BOSA	URBANO
524	004632	LA CABANA	7	BOSA	URBANO
525	004633	SANTA FE BOSA	7	BOSA	URBANO
526	004634	CANAVERALEJO	7	BOSA	URBANO
527	004635	SAN BERNARDINO II	7	BOSA	URBANO
528	004637	LAS MARGARITAS	7	BOSA	URBANO
529	004638	CIUADELA EL RECREO II	7	BOSA	URBANO
530	004641	LA INDEPENDENCIA	7	BOSA	URBANO
531	004642	ISLANDIA	7	BOSA	URBANO
532	004643	EL CORZO I	7	BOSA	URBANO
533	005101	JOSE JOAQUIN VARGAS	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
534	005102	POPULAR MODELO	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
535	005103	SAN MIGUEL	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
536	005104	EL ROSARIO	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
537	005105	CAMPIN OCCIDENTAL	13	TEUSAQUILLO	URBANO
538	005106	NICOLAS DE FEDERMAN	13	TEUSAQUILLO	URBANO
539	005107	ACEVEDO TEJADA	13	TEUSAQUILLO	URBANO
540	005108	CIUDAD UNIVERSITARIA	13	TEUSAQUILLO	URBANO
541	005109	CENTRO ADMINISTRATIVO OCC.	13	TEUSAQUILLO	URBANO
542	005110	EL SALITRE	13	TEUSAQUILLO	URBANO
543	005111	LA ESMERALDA	13	TEUSAQUILLO	URBANO
544	005112	PARQUE DISTRITAL SALITRE	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
545	005113	PAULO VI	13	TEUSAQUILLO	URBANO
546	005114	CAMPO EUCARISTICO	13	TEUSAQUILLO	URBANO
547	005115	PARQUE POPULAR SALITRE	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
548	005116	PABLO VI NORTE	13	TEUSAQUILLO	URBANO
549	005117	RAFAEL NUNEZ	13	TEUSAQUILLO	URBANO
550	005201	JORGE ELIECER GAITAN	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
551	005202	DOCE DE OCTUBRE	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
552	005203	SAN FERNANDO	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
553	005204	SAN FERNANDO OCCIDENTAL	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
554	005205	SIMON BOLIVAR	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
555	005206	LA LIBERTAD	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
556	005207	METROPOLIS	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
557	005304	LA CASTELLANA	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
558	005305	LA PATRIA	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
559	005306	ENTRERIOS	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
560	005307	LOS ANDES	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
561	005308	RIONEGRO	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
562	005310	ESCUELA MILITAR	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
563	005401	POTOSI	11	SUBA	URBANO
564	005402	SANTA ROSA	11	SUBA	URBANO
565	005403	JULIO FLOREZ	11	SUBA	URBANO
566	005404	LAS FERIAS	10	ENGATIVA	URBANO
567	005405	LAS FERIAS OCCIDENTAL	10	ENGATIVA	URBANO
568	005406	BONANZA	10	ENGATIVA	URBANO
569	005501	PALO BLANCO	10	ENGATIVA	URBANO
570	005502	LA ESTRADA	10	ENGATIVA	URBANO
571	005503	BELLAVISTA OCCIDENTAL	10	ENGATIVA	URBANO
572	005504	LA ESTRADITA	10	ENGATIVA	URBANO
573	005505	BOSQUE POPULAR	10	ENGATIVA	URBANO
574	005506	JARDIN BOTANICO	10	ENGATIVA	URBANO
575	005507	NORMANDIA	10	ENGATIVA	URBANO
576	005508	LA CABANA	10	ENGATIVA	URBANO
577	005509	SAN JOAQUIN	10	ENGATIVA	URBANO
578	005510	EL LAUREL	10	ENGATIVA	URBANO
579	005601	EL MINUTO DE DIOS	10	ENGATIVA	URBANO
580	005602	SANTA MARIA	10	ENGATIVA	URBANO
581	005603	BOYACA	10	ENGATIVA	URBANO
582	005604	EL REAL	10	ENGATIVA	URBANO
583	005605	EL ENCANTO	10	ENGATIVA	URBANO
584	005606	NORMANDIA OCCIDENTAL	10	ENGATIVA	URBANO
585	005607	SAN IGNACIO	10	ENGATIVA	URBANO
586	005608	SANTA HELENITA	10	ENGATIVA	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
587	005609	TABORA	10	ENGATIVA	URBANO
588	005610	LA GRANJA	10	ENGATIVA	URBANO
589	005611	AUTOPISTA MEDELLIN	10	ENGATIVA	URBANO
590	005612	PARIS GAITAN	10	ENGATIVA	URBANO
591	005613	LA SERENA	10	ENGATIVA	URBANO
592	005614	VILLA LUZ	10	ENGATIVA	URBANO
593	005615	LA SOLEDAD NORTE	10	ENGATIVA	URBANO
594	005616	LOS CEREZOS	10	ENGATIVA	URBANO
595	005617	PRIMAVERA	10	ENGATIVA	URBANO
596	005619	PARIS	10	ENGATIVA	URBANO
597	005620	FLORENCIA	10	ENGATIVA	URBANO
598	005621	FLORIDA BLANCA	10	ENGATIVA	URBANO
599	005622	BOLIVIA	10	ENGATIVA	URBANO
600	005623	LOS ANGELES	10	ENGATIVA	URBANO
601	005624	AEROPUERTO EL DORADO	9	FONTIBON	URBANO
602	005625	LOS ALAMOS	10	ENGATIVA	URBANO
603	005626	LOS ALAMOS	10	ENGATIVA	URBANO
604	005627	GARCES NAVAS	10	ENGATIVA	URBANO
605	005628	GARCES NAVAS ORIENTAL	10	ENGATIVA	URBANO
606	005629	EL CEDRO	10	ENGATIVA	URBANO
607	005630	CIUDAD BACHUE	10	ENGATIVA	URBANO
608	005631	CIUDAD BACHUE I ETAPA	10	ENGATIVA	URBANO
609	005632	BOCHICA	10	ENGATIVA	URBANO
610	005634	EL CORTIJO	10	ENGATIVA	URBANO
611	005635	EL MADRIGAL	10	ENGATIVA	URBANO
612	005636	ENGATIVA ZONA URBANA	10	ENGATIVA	URBANO
613	005637	VILLA GLADYS	10	ENGATIVA	URBANO
614	005638	SANTA CECILIA	10	ENGATIVA	URBANO
615	005639	QUIRIGUA ORIENTAL	10	ENGATIVA	URBANO
616	005640	BOLIVIA ORIENTAL	10	ENGATIVA	URBANO
617	005641	SANTA MONICA	10	ENGATIVA	URBANO
618	005643	ALAMOS	10	ENGATIVA	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
619	005644	BOCHICA II	10	ENGATIVA	URBANO
620	005647	VILLAS DE GRANADA	10	ENGATIVA	URBANO
621	005648	VILLA AMALIA	10	ENGATIVA	URBANO
622	005649	VILLAS DE GRANADA I	10	ENGATIVA	URBANO
623	005650	CIUDADELA COLSUBSIDIO	10	ENGATIVA	URBANO
624	005652	EL MUELLE	10	ENGATIVA	URBANO
625	005654	GRAN GRANADA	10	ENGATIVA	URBANO
626	005655	GARCES NAVAS SUR	10	ENGATIVA	URBANO
627	005657	SABANA DEL DORADO	10	ENGATIVA	URBANO
628	005658	VILLA SAGRARIO	10	ENGATIVA	URBANO
629	005660	SAN ANTONIO URBANO	10	ENGATIVA	URBANO
630	005661	LUIS CARLOS GALAN	10	ENGATIVA	URBANO
631	005662	EL CEDRO	10	ENGATIVA	URBANO
632	005663	EL DORADO INDUSTRIAL	10	ENGATIVA	URBANO
633	005664	EL DORADO	10	ENGATIVA	URBANO
634	005665	MARANDU	10	ENGATIVA	URBANO
635	005666	LA FAENA	10	ENGATIVA	URBANO
636	005667	CENTRO ENGATIVA II	10	ENGATIVA	URBANO
637	005668	VILLAS DE ALCALA	10	ENGATIVA	URBANO
638	005669	EL GACO	10	ENGATIVA	URBANO
639	005670	LA RIVIERA	10	ENGATIVA	URBANO
640	005672	LAS NAVETAS	9	FONTIBON	URBANO
641	005673	PUEBLO VIEJO	9	FONTIBON	URBANO
642	005675	BOLIVIA	10	ENGATIVA	URBANO
643	005679	SAN ANTONIO ENGATIVA	10	ENGATIVA	URBANO
644	005680	VILLA DEL MAR	10	ENGATIVA	URBANO
645	005682	CIUDAD BACHUE II	10	ENGATIVA	URBANO
646	005683	QUIRIGUA I	10	ENGATIVA	URBANO
647	005684	QUIRIGUA II	10	ENGATIVA	URBANO
648	006101	FLORIDA	14	LOS MARTIRES	URBANO
649	006103	SANTA FE	14	LOS MARTIRES	URBANO
650	006104	LA FAVORITA	14	LOS MARTIRES	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
651	006105	SAN VICTORINO	14	LOS MARTIRES	URBANO
652	006106	EL LISTON	14	LOS MARTIRES	URBANO
653	006107	PALOQUEMAO	14	LOS MARTIRES	URBANO
654	006108	SAMPER MENDOZA	14	LOS MARTIRES	URBANO
655	006109	COLSEGUROS	14	LOS MARTIRES	URBANO
656	006110	USATAMA	14	LOS MARTIRES	URBANO
657	006201	EL RECUERDO	13	TEUSAQUILLO	URBANO
658	006202	GRAN AMERICA	13	TEUSAQUILLO	URBANO
659	006203	LA FLORIDA OCCIDENTAL	16	PUENTE ARANDA	URBANO
660	006204	ESTACION CENTRAL	16	PUENTE ARANDA	URBANO
661	006205	INDUSTRIAL CENTENARIO	16	PUENTE ARANDA	URBANO
662	006206	EL EJIDO	16	PUENTE ARANDA	URBANO
663	006207	BATALLON CALDAS	16	PUENTE ARANDA	URBANO
664	006208	ORTEZAL	16	PUENTE ARANDA	URBANO
665	006209	QUINTA PAREDES	13	TEUSAQUILLO	URBANO
666	006210	CENTRO NARINO	13	TEUSAQUILLO	URBANO
667	006211	CUNDINAMARCA	16	PUENTE ARANDA	URBANO
668	006212	SALAZAR GOMEZ	16	PUENTE ARANDA	URBANO
669	006215	PUENTE ARANDA	16	PUENTE ARANDA	URBANO
670	006216	CIUDAD SALITRE NOR-ORIENTAL	13	TEUSAQUILLO	URBANO
671	006217	CIUDAD SALITRE SUR-ORIENTAL	13	TEUSAQUILLO	URBANO
672	006218	CENTRO INDUSTRIAL	16	PUENTE ARANDA	URBANO
673	006301	SANTA CECILIA	9	FONTIBON	URBANO
674	006302	CAPELLANIA	9	FONTIBON	URBANO
675	006303	LA ESPERANZA NORTE	9	FONTIBON	URBANO
676	006306	GRANJAS DE TECHO	9	FONTIBON	URBANO
677	006307	MONTEVIDEO	9	FONTIBON	URBANO
678	006308	FRANCO	9	FONTIBON	URBANO
679	006311	MODELIA	9	FONTIBON	URBANO
680	006312	MODELIA OCCIDENTAL	9	FONTIBON	URBANO
681	006313	SALITRE OCCIDENTAL	9	FONTIBON	URBANO
682	006315	LA ESPERANZA SUR	9	FONTIBON	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
683	006316	BOSQUE DE MODELIA	9	FONTIBON	URBANO
684	006319	TERMINAL DE TRANSPORTES	9	FONTIBON	URBANO
685	006320	CIUDAD HAYUELOS	9	FONTIBON	URBANO
686	006401	VERSALLES FONTIBON	9	FONTIBON	URBANO
687	006402	LA CABANA FONTIBON	9	FONTIBON	URBANO
688	006403	SAN JOSE DE FONTIBON	9	FONTIBON	URBANO
689	006404	PUERTA DE TEJA	9	FONTIBON	URBANO
690	006405	FERROCAJA FONTIBON	9	FONTIBON	URBANO
691	006406	VILLEMAR	9	FONTIBON	URBANO
692	006407	GUADUAL FONTIBON	9	FONTIBON	URBANO
693	006408	EL CARMEN FONTIBON	9	FONTIBON	URBANO
694	006409	BELEN FONTIBON	9	FONTIBON	URBANO
695	006410	CENTRO FONTIBON	9	FONTIBON	URBANO
696	006411	CHARCO URBANO	9	FONTIBON	URBANO
697	006413	SAN PABLO JERICO	9	FONTIBON	URBANO
698	006414	BRISAS ALDEA FONTIBON	9	FONTIBON	URBANO
699	006415	LA LAGUNA FONTIBON	9	FONTIBON	URBANO
700	006416	ATAHUALPA	9	FONTIBON	URBANO
701	006417	VILLA CARMENZA	9	FONTIBON	URBANO
702	006418	PUENTE GRANDE	9	FONTIBON	URBANO
703	006419	EL REFUGIO	9	FONTIBON	URBANO
704	006420	LA GIRALDA	9	FONTIBON	URBANO
705	006423	EL TINTAL CENTRAL	9	FONTIBON	URBANO
706	006501	COOPERATIVA DE SUB-OFICIALES	8	KENNEDY	URBANO
707	006502	MARSELLA	8	KENNEDY	URBANO
708	006503	VISION DE ORIENTE	8	KENNEDY	URBANO
709	006504	BAVARIA	8	KENNEDY	URBANO
710	006505	PIO XII	8	KENNEDY	URBANO
711	006506	CASTILLA	8	KENNEDY	URBANO
712	006507	NUEVO TECHO	8	KENNEDY	URBANO
713	006508	LAS DOS AVENIDAS	8	KENNEDY	URBANO
714	006509	LUSITANIA	8	KENNEDY	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
715	006510	VILLA ALSACIA II	8	KENNEDY	URBANO
716	006511	LA PAMPA	8	KENNEDY	URBANO
717	006512	VILLA ALSACIA	8	KENNEDY	URBANO
718	006514	VERGEL OCCIDENTAL	8	KENNEDY	URBANO
719	006515	VALLADOLID	8	KENNEDY	URBANO
720	006516	TINTALA	8	KENNEDY	URBANO
721	006517	MARIA PAZ	8	KENNEDY	URBANO
722	006518	OSORIO III	8	KENNEDY	URBANO
723	006519	MORAVIA	9	FONTIBON	URBANO
724	006520	ZONA FRANCA	9	FONTIBON	URBANO
725	006521	SABANA GRANDE	9	FONTIBON	URBANO
726	006522	EL TINTAL II	9	FONTIBON	URBANO
727	006523	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	9	FONTIBON	URBANO
728	006524	LA MAGDALENA	8	KENNEDY	URBANO
729	006525	EL CHANCO I	9	FONTIBON	URBANO
730	006527	INTERINDUSTRIAL	9	FONTIBON	URBANO
731	006528	EL VERGEL	8	KENNEDY	URBANO
732	006529	EL VERGEL ORIENTAL	8	KENNEDY	URBANO
733	006531	CIUDAD TECHO II	8	KENNEDY	URBANO
734	006532	KASANDRA	9	FONTIBON	URBANO
735	006533	EL TINTAL III	8	KENNEDY	URBANO
736	006534	EL TINTAL IV	8	KENNEDY	URBANO
737	007101	LA SOLEDAD	13	TEUSAQUILLO	URBANO
738	007102	SANTA TERESITA	13	TEUSAQUILLO	URBANO
739	007103	LA MAGDALENA	13	TEUSAQUILLO	URBANO
740	007104	TEUSAQUILLO	13	TEUSAQUILLO	URBANO
741	007105	ARMENIA	13	TEUSAQUILLO	URBANO
742	007106	ESTRELLA	13	TEUSAQUILLO	URBANO
743	007107	LAS AMERICAS	13	TEUSAQUILLO	URBANO
744	007201	CAMPIN	13	TEUSAQUILLO	URBANO
745	007202	SAN LUIS	13	TEUSAQUILLO	URBANO
746	007203	CHAPINERO OCCIDENTAL	13	TEUSAQUILLO	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
747	007204	QUESADA	13	TEUSAQUILLO	URBANO
748	007205	PALERMO	13	TEUSAQUILLO	URBANO
749	007206	BELALCAZAR	13	TEUSAQUILLO	URBANO
750	007207	GALERIAS	13	TEUSAQUILLO	URBANO
751	007208	BANCO CENTRAL	13	TEUSAQUILLO	URBANO
752	007209	ALFONSO LOPEZ	13	TEUSAQUILLO	URBANO
753	007301	LA MERCED NORTE	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
754	007302	ALCAZARES	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
755	007303	COLOMBIA	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
756	007304	CONCEPCION NORTE	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
757	007305	LA ESPERANZA	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
758	007306	BAQUERO	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
759	007307	MUEQUETA	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
760	007308	QUINTA MUTIS	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
761	007309	BENJAMIN HERRERA	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
762	007310	LA PAZ	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
763	007311	SIETE DE AGOSTO	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
764	007312	RAFAEL URIBE	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
765	007401	POLO CLUB	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
766	007402	JUAN XXIII	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
767	007403	SAN FELIPE	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
768	007404	ALCAZARES NORTE	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
769	007405	ONCE DE NOVIEMBRE	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
770	007406	SANTA SOFIA	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
771	007407	LA AURORA	12	BARRIOS UNIDOS	URBANO
772	008101	SAGRADO CORAZON	3	SANTA FE	URBANO
773	008102	PARQUE NACIONAL	3	SANTA FE	URBANO
774	008103	LA MERCED	3	SANTA FE	URBANO
775	008104	LA PERSEVERANCIA	3	SANTA FE	URBANO
776	008105	LA MACARENA	3	SANTA FE	URBANO
777	008106	BOSQUE IZQUIERDO	3	SANTA FE	URBANO
778	008107	SAN DIEGO	3	SANTA FE	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
779	008108	SAMPER	3	SANTA FE	URBANO
780	008109	SAN MARTIN	3	SANTA FE	URBANO
781	008110	EL PARAISO	2	CHAPINERO	URBANO
782	008111	CATALUNA	2	CHAPINERO	URBANO
783	008112	SUCRE	2	CHAPINERO	URBANO
784	008114	PARQUE NACIONAL URBANO	3	SANTA FE	URBANO
785	008201	QUINTA CAMACHO	2	CHAPINERO	URBANO
786	008202	EMAUS	2	CHAPINERO	URBANO
787	008203	LAS ACACIAS	2	CHAPINERO	URBANO
788	008204	GRANADA	2	CHAPINERO	URBANO
789	008205	MARIA CRISTINA	2	CHAPINERO	URBANO
790	008206	LA SALLE	2	CHAPINERO	URBANO
791	008207	BOSQUE CALDERON	2	CHAPINERO	URBANO
792	008208	PARDO RUBIO	2	CHAPINERO	URBANO
793	008211	JUAN XXIII	2	CHAPINERO	URBANO
794	008212	MARLY	2	CHAPINERO	URBANO
795	008213	CHAPINERO CENTRAL	2	CHAPINERO	URBANO
796	008214	CHAPINERO NORTE	2	CHAPINERO	URBANO
797	008215	INGEMAR	2	CHAPINERO	URBANO
798	008220	SIBERIA CENTRAL	2	CHAPINERO	URBANO
799	008221	SIBERIA URBANO	2	CHAPINERO	URBANO
800	008301	CHICO NORTE II SECTOR	2	CHAPINERO	URBANO
801	008302	SEMINARIO	2	CHAPINERO	URBANO
802	008303	EL REFUGIO	2	CHAPINERO	URBANO
803	008304	LOS ROSALES	2	CHAPINERO	URBANO
804	008305	BELLAVISTA	2	CHAPINERO	URBANO
805	008306	PORCIUNCULA	2	CHAPINERO	URBANO
806	008307	CHICO NORTE	2	CHAPINERO	URBANO
807	008308	EL CHICO	2	CHAPINERO	URBANO
808	008309	LA CABRERA	2	CHAPINERO	URBANO
809	008310	EL RETIRO	2	CHAPINERO	URBANO
810	008311	EL NOGAL	2	CHAPINERO	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
811	008312	ESPARTILLAL	2	CHAPINERO	URBANO
812	008313	LAGO GAITAN	2	CHAPINERO	URBANO
813	008314	ANTIGUO COUNTRY	2	CHAPINERO	URBANO
814	008315	CHICO NORTE III SECTOR	2	CHAPINERO	URBANO
815	008319	EL BAGAZAL	2	CHAPINERO	URBANO
816	008401	LA CALLEJA	1	USAQUEN	URBANO
817	008402	COUNTRY CLUB	1	USAQUEN	URBANO
818	008403	LA CAROLINA	1	USAQUEN	URBANO
819	008404	BELLA SUIZA	1	USAQUEN	URBANO
820	008405	GINEBRA	1	USAQUEN	URBANO
821	008406	SAN GABRIEL NORTE	1	USAQUEN	URBANO
822	008407	USAQUEN	1	USAQUEN	URBANO
823	008408	SANTA ANA	1	USAQUEN	URBANO
824	008409	ESCUELA DE CABALLERIA I	1	USAQUEN	URBANO
825	008410	ESCUELA DE INFANTERIA	1	USAQUEN	URBANO
826	008411	RINCON DEL CHICO	1	USAQUEN	URBANO
827	008412	SANTA BIBIANA	1	USAQUEN	URBANO
828	008413	SANTA BARBARA ORIENTAL	1	USAQUEN	URBANO
829	008414	SANTA ANA OCCIDENTAL	1	USAQUEN	URBANO
830	008415	SANTA BARBARA CENTRAL	1	USAQUEN	URBANO
831	008416	MOLINOS NORTE	1	USAQUEN	URBANO
832	008417	SANTA BARBARA OCCIDENTAL	1	USAQUEN	URBANO
833	008418	SAN PATRICIO	1	USAQUEN	URBANO
834	008419	ESCUELA DE CABALLERIA II	1	USAQUEN	URBANO
835	008420	PARAMO URBANO I	1	USAQUEN	URBANO
836	008424	SEGUNDO CONTADOR	1	USAQUEN	URBANO
837	008425	GINEBRA II	1	USAQUEN	URBANO
838	008426	SAN GABRIEL NORTE II	1	USAQUEN	URBANO
839	008501	EL TOBERIN	1	USAQUEN	URBANO
840	008502	LA PRADERA NORTE	1	USAQUEN	URBANO
841	008503	SANTA TERESA	1	USAQUEN	URBANO
842	008504	LA CITA	1	USAQUEN	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
843	008505	SAN CRISTOBAL NORTE	1	USAQUEN	URBANO
844	008506	BARRANCAS NORTE	1	USAQUEN	URBANO
845	008507	BARRANCAS	1	USAQUEN	URBANO
846	008508	CEDRO SALAZAR	1	USAQUEN	URBANO
847	008509	LOS CEDROS ORIENTAL	1	USAQUEN	URBANO
848	008510	ACACIAS USAQUEN	1	USAQUEN	URBANO
849	008511	CEDRO NARVAEZ	1	USAQUEN	URBANO
850	008512	CEDRITOS	1	USAQUEN	URBANO
851	008513	LISBOA	1	USAQUEN	URBANO
852	008514	EL CONTADOR	1	USAQUEN	URBANO
853	008515	LOS CEDROS	1	USAQUEN	URBANO
854	008516	LAS ORQUIDEAS	1	USAQUEN	URBANO
855	008517	LA LIBERIA	1	USAQUEN	URBANO
856	008518	CAOBOS SALAZAR	1	USAQUEN	URBANO
857	008519	ESTRELLA DEL NORTE	1	USAQUEN	URBANO
858	008520	BOSQUE DE PINOS	1	USAQUEN	URBANO
859	008521	TIBABITA	1	USAQUEN	URBANO
860	008522	EL ROCIO NORTE	1	USAQUEN	URBANO
861	008523	SAN ANTONIO NORTE	1	USAQUEN	URBANO
862	008524	LA GRANJA NORTE	1	USAQUEN	URBANO
863	008525	LA URIBE	1	USAQUEN	URBANO
864	008526	EL VERVENAL	1	USAQUEN	URBANO
865	008527	EL CEREZO	1	USAQUEN	URBANO
866	008528	SAN ANTONIO NOROCCIDENTAL	1	USAQUEN	URBANO
867	008529	SAN JOSE DE USAQUEN	1	USAQUEN	URBANO
868	008530	LAS MARGARITAS	1	USAQUEN	URBANO
869	008532	EL REDIL	1	USAQUEN	URBANO
870	008533	HORIZONTES NORTE	1	USAQUEN	URBANO
871	008535	BUENAVISTA	1	USAQUEN	URBANO
872	008536	BOSQUE DE PINOS I	1	USAQUEN	URBANO
873	008537	VERBENAL SAN ANTONIO	1	USAQUEN	URBANO
874	008538	BOSQUE DE PINOS III	1	USAQUEN	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
875	008539	TORCA I	1	USAQUEN	URBANO
876	008540	LA ESTRELLITA I	1	USAQUEN	URBANO
877	008542	TIBABITA I	1	USAQUEN	URBANO
878	008543	SANTA CECILIA PUENTE NORTE	1	USAQUEN	URBANO
879	008544	CANAIMA	1	USAQUEN	URBANO
880	008545	MIRADOR DEL NORTE	1	USAQUEN	URBANO
881	008547	LA ESTRELLITA III	1	USAQUEN	URBANO
882	009101	GRANADA NORTE	11	SUBA	URBANO
883	009102	BRITALIA	11	SUBA	URBANO
884	009103	CANTAGALLO	11	SUBA	URBANO
885	009104	VICTORIA NORTE	11	SUBA	URBANO
886	009105	PRADO PINZON	11	SUBA	URBANO
887	009106	SAN JOSE DEL PRADO	11	SUBA	URBANO
888	009107	PRADO VERANIEGO	11	SUBA	URBANO
889	009108	CIUDAD JARDIN NORTE	11	SUBA	URBANO
890	009109	NIZA SUR	11	SUBA	URBANO
891	009110	MAZUREN	11	SUBA	URBANO
892	009111	MONACO	11	SUBA	URBANO
893	009112	NIZA SUBA	11	SUBA	URBANO
894	009113	SAN JOSE DE BAVARIA	11	SUBA	URBANO
895	009114	GILMAR	11	SUBA	URBANO
896	009115	IBERIA	11	SUBA	URBANO
897	009116	PRADO VERANIEGO NORTE	11	SUBA	URBANO
898	009117	PRADO VERANIEGO SUR	11	SUBA	URBANO
899	009118	BATAN	11	SUBA	URBANO
900	009119	ATENAS	11	SUBA	URBANO
901	009120	NUEVA ZELANDIA	11	SUBA	URBANO
902	009121	CLUB DE LOS LAGARTOS	11	SUBA	URBANO
903	009122	LAS VILLAS	11	SUBA	URBANO
904	009123	NIZA NORTE	11	SUBA	URBANO
905	009124	PUENTE LARGO	11	SUBA	URBANO
906	009125	PASADENA	11	SUBA	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
907	009126	ESTORIL	11	SUBA	URBANO
908	009127	ANDES NORTE	11	SUBA	URBANO
909	009128	EL PLAN	11	SUBA	URBANO
910	009129	VILLA DEL PRADO	11	SUBA	URBANO
911	009130	CANODROMO	11	SUBA	URBANO
912	009131	SANTA HELENA	11	SUBA	URBANO
913	009132	ESCUELA DE CARABINEROS	11	SUBA	URBANO
914	009133	MIRANDELA	11	SUBA	URBANO
915	009134	SAN JOSE V SECTOR	11	SUBA	URBANO
916	009135	PORTALES DEL NORTE	11	SUBA	URBANO
917	009136	CASABLANCA SUBA URBANO	11	SUBA	URBANO
918	009138	CASABLANCA SUBA URBANO I	11	SUBA	URBANO
919	009139	CASABLANCA SUBA URBANO II	11	SUBA	URBANO
920	009140	NUESTRA SENORA DEL ROSARIO	11	SUBA	URBANO
921	009141	LA CANDELARIA	11	SUBA	URBANO
922	009142	CONEJERA	11	SUBA	URBANO
923	009201	LOS NARANJOS	11	SUBA	URBANO
924	009202	EL RINCON	11	SUBA	URBANO
925	009203	PUERTA DEL SOL	11	SUBA	URBANO
926	009204	EL RINCON NORTE	11	SUBA	URBANO
927	009205	AURES	11	SUBA	URBANO
928	009206	AURES II	11	SUBA	URBANO
929	009207	VILLA ELISA	11	SUBA	URBANO
930	009208	COSTA AZUL	11	SUBA	URBANO
931	009209	VILLA MARIA	11	SUBA	URBANO
932	009210	LAS FLORES	11	SUBA	URBANO
933	009211	EL POA	11	SUBA	URBANO
934	009212	SUBA URBANO	11	SUBA	URBANO
935	009213	EL PINO	11	SUBA	URBANO
936	009214	TUNA ALTA	11	SUBA	URBANO
937	009215	CASABLANCA SUBA	11	SUBA	URBANO
938	009216	LA GAITANA	11	SUBA	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
939	009217	RINCON DE SANTA INES	11	SUBA	URBANO
940	009218	ALMIRANTE COLON	11	SUBA	URBANO
941	009219	CAMPANELLA	11	SUBA	URBANO
942	009220	LAGO DE SUBA	11	SUBA	URBANO
943	009221	LA CHUCUA	11	SUBA	URBANO
944	009222	ALTOS DE CHOZICA	11	SUBA	URBANO
945	009223	TTES DE COLOMBIA	11	SUBA	URBANO
946	009224	NUEVA TIBABUYES	11	SUBA	URBANO
947	009225	TIBABUYES UNIVERSAL	11	SUBA	URBANO
948	009226	SALITRE SUBA	11	SUBA	URBANO
949	009227	LECH WALESA	11	SUBA	URBANO
950	009228	LOMBARDIA	11	SUBA	URBANO
951	009229	TOSCANA	11	SUBA	URBANO
952	009230	SAN CAYETANO	11	SUBA	URBANO
953	009231	SUBA CERROS	11	SUBA	URBANO
954	009232	SABANA DE TIBABUYES	11	SUBA	URBANO
955	009233	TIBABUYES	11	SUBA	URBANO
956	009234	SABANA DE TIBABUYES NORTE	11	SUBA	URBANO
957	009235	CIUDAD HUNZA	11	SUBA	URBANO
958	009236	LA CAROLINA DE SUBA	11	SUBA	URBANO
959	009237	RINCON DE SUBA	11	SUBA	URBANO
960	009238	SANTA TERESA DE SUBA	11	SUBA	URBANO
961	009239	LAS MERCEDES SUBA	11	SUBA	URBANO
962	009240	POTRERILLO	11	SUBA	URBANO
963	009241	BOSQUES DE SAN JORGE	11	SUBA	URBANO
964	009242	TUNA BAJA	11	SUBA	URBANO
965	009243	LAS MERCEDES I	11	SUBA	URBANO
966	009244	VILLA HERMOSA	11	SUBA	URBANO
967	009245	PINOS DE LOMBARDIA	11	SUBA	URBANO
968	009246	DELMONTE	11	SUBA	URBANO
969	009247	IRAGUA	11	SUBA	URBANO
970	009248	TIBABUYES II	11	SUBA	URBANO

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
971	009249	VEREDA SUBA NARANJOS	11	SUBA	URBANO
972	009250	TIBABUYES OCCIDENTAL	11	SUBA	URBANO
973	009251	SAN CARLOS DE SUBA	11	SUBA	URBANO
974	009252	BILBAO	11	SUBA	URBANO
975	009253	SAN PEDRO	11	SUBA	URBANO
976	009254	LISBOA	11	SUBA	URBANO
977	009255	SANTA RITA DE SUBA	11	SUBA	URBANO
978	009256	SANTA CECILIA	11	SUBA	URBANO
979	009257	TIBABUYES	11	SUBA	URBANO
980	009258	CASA BLANCA SUBA I	11	SUBA	URBANO
981	009259	BERLIN	11	SUBA	URBANO
982	009260	ALTOS DE SUBA	11	SUBA	URBANO
983	009261	TUNA	11	SUBA	URBANO
984	009262	LA GAITANA ORIENTAL	11	SUBA	URBANO
985	009263	VILLA ALCAZAR	11	SUBA	URBANO
986	009265	VEREDA SUBA CERROS II	11	SUBA	URBANO
987	009266	RINCON ALTAMAR	11	SUBA	URBANO
988	009267	VILLA MARIA I	11	SUBA	URBANO
989	009268	SANTA CECILIA DE SUBA I	11	SUBA	URBANO
990	201105	EL REFUGIO I	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
991	201108	EL REFUGIO II	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
992	201109	INGEMAR I	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
993	201110	INGEMAR ORIENTAL I	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
994	201302	EL TRIANGULO	4	SAN CRISTOBAL	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
995	201304	AGUAS CLARAS	4	SAN CRISTOBAL	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
996	201306	TIBAQUE I	4	SAN CRISTOBAL	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
997	201309	TIBAQUE II	5	USME	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
998	201317	TIBAQUE III	4	SAN CRISTOBAL	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
999	201404	LA PEÑA RURAL	3	SANTA FE	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1000	201408	LA PERSEVERANCIA I	3	SANTA FE	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1001	201502	SIBERIA RURAL	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1002	201503	SIBERIA II	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
1003	201508	PARDO RUBIO I	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1004	202203	BOLONIA I	5	USME	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1005	202204	LA ESPERANZA SUR I	5	USME	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1006	202309	EL BOSQUE SUR ORIENTAL RURAL III	5	USME	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1007	202404	SAN FELIPE DE USME RURAL	5	USME	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1008	202410	TOCAIMITA ORIENTAL	5	USME	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1009	202502	EL UVAL	5	USME	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1010	202506	EL NUEVO PORTAL II RURAL	5	USME	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1011	202511	PUERTA AL LLANO RURAL	5	USME	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1012	202601	CENTRO USME	5	USME	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1013	204104	PASQUILLA URBANA	19	CIUDAD BOLIVAR	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1014	204106	NUEVA ESPERANZA	19	CIUDAD BOLIVAR	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1015	204107	EL MIRADOR II	19	CIUDAD BOLIVAR	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1016	204127	ARABIA I	19	CIUDAD BOLIVAR	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1017	204128	QUIBA RURAL	19	CIUDAD BOLIVAR	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1018	204129	EL MOCHUELO II NORTE	19	CIUDAD BOLIVAR	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1019	204131	MOCHUELO ALTO URBANO	19	CIUDAD BOLIVAR	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1020	204304	LAGUNITAS	19	CIUDAD BOLIVAR	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1021	205101	VEREDA EL TINTAL URBANO	8	KENNEDY	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1022	205102	VEREDA EL TINTAL	9	FONTIBON	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1023	205109	LA MAGDALENA I	8	KENNEDY	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1024	205209	EL JAZMIN	8	KENNEDY	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1025	205221	GALAN RURAL	8	KENNEDY	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1026	205225	LAS ACACIAS RURAL	8	KENNEDY	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1027	205227	OSORIO IX	8	KENNEDY	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1028	205308	CANAVERALEJO RURAL	7	BOSA	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1029	205316	VILLA EMMA	7	BOSA	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1030	205318	SAN BERNARDINO XVIII	7	BOSA	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1031	205319	SAN BERNARDINO XIX	7	BOSA	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1032	205320	EL REMANSO	7	BOSA	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1033	205322	CAMPO VERDE	7	BOSA	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1034	205401	EL CHANCO II	9	FONTIBON	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1035	205402	EL CHARCO	9	FONTIBON	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS

CONSECUTIVO	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO CARTOGRAFIA	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD EN CARTOGRAFÍA	CLASE DE SECTOR
1036	207110	CASABLANCA SUBA OTOÑO	11	SUBA	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1037	207801	SANTA CECILIA DE SUBA I	11	SUBA	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1038	208101	PARAMO IV	1	USAQUEN	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1039	208103	BARRANCAS ORIENTAL	1	USAQUEN	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1040	208104	PARAMO URBANO	1	USAQUEN	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1041	208107	LA ESPERANZA	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1042	208108	SAN ISIDRO RURAL	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1043	208110	SAN LUIS ALTOS DEL CABO RURAL	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1044	208111	SAN ISIDRO RURAL	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1045	208125	SAN LUIS ALTOS DEL CABO RURAL II	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1046	208126	SAN ISIDRO RURAL II	2	CHAPINERO	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1047	208127	PARAMO RURAL V	1	USAQUEN	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1048	208128	TORCA II	1	USAQUEN	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1049	208129	LAS DELICIAS DEL CARMEN II SECTOR	1	USAQUEN	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS
1050	208203	LA ESTRELLITA	1	USAQUEN	RURAL CON CARACTERISTICAS URBANAS

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el registro distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

RESOLUCIÓN N° 0147 (6 de marzo de 2023)

“Por medio de la cual se determinan los datos abiertos que dispone la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-como gestor catastral”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAEC, D,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la UAEC, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho al habeas data se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 15 de la Carta Política de 1991 que dispone:

“ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)”

Que el artículo 20 de la misma Constitución garantiza que toda persona reciba información veraz e imparcial.

Que el derecho de acceso a los documentos públicos se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 74 de Carta Política de 1991 que dispone: *“ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.”*

Que la Ley 1581 de 2012 desarrolló, el derecho de habeas data, fijando el ámbito de aplicación, definiendo quienes son los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales, los deberes de los mismos, los principios para el tratamiento de datos personales, y los derechos de los titulares de la información.

Que el Decreto 1377 de 2013 se encargó de reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, señalando en primer lugar la diferencia entre el dato público y sensible. El citado decreto fue compilado en el Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, desarrolló el contenido del artículo 74 de la Constitución Política, regulando el derecho fundamental de acceso a la información pública.

Que el derecho de acceso a la información pública consiste en la posibilidad que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

Que el acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente y deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución.

Que el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública.

Que la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública clasificada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque si se hiciera, se vulnerarían derechos de las personas naturales o jurídicas, tales como:

- I. El derecho de toda persona a la intimidad;
- II. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
- III. Los secretos comerciales, industriales y profesionales.

Que igualmente, la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública reservada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque su divulgación podría causar daño a intereses públicos, tales como:

- I. La defensa y seguridad nacional;
- II. La seguridad pública;
- III. Las relaciones internacionales;
- IV. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
- V. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
- VI. La administración efectiva de la justicia;
- VII. Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- VIII. La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
- IX. La salud pública.

Que la Ley 1712 de 2014 define que los datos abiertos son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Que el Decreto Nacional 103 de 2015 compilado por el Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”* se encargó de reglamentar el acceso a la información pública.

Que la Resolución 1519 de 2020 define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y define los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Que el artículo 1 del Decreto 767 de 2022 subrogó el Capítulo 1 del Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto número 1078 de 2015, mediante el cual se desarrolla la Política de Gobierno Digital.

Que el artículo 79 de Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* establece que la gestión catastral es un servicio público cuyo objeto es la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

Que el Decreto 148 de 2020 “*Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística*”, en su artículo 2.2.2.1.4. determina que la prestación del servicio de la gestión catastral será responsabilidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y los Gestores Catastrales, quienes prestarán el servicio directamente o a través de los operadores catastrales.

Que la citada norma en su literal d) del artículo 2.2.2.2., prevé como uno de los procesos de la gestión catastral la difusión de la información catastral, la cual se define como:

d) Proceso de difusión catastral. Son las actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos.

Que la Resolución conjunta SNR 04218 y IGAC 499 de 2020, adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM_COL como estándar para la interoperabilidad de la información del catastro y registro, de conformidad con lo publicado en el repositorio de modelos dispuesto por el IGAC.

Que el artículo 69 de la Resolución 1149 de 2021 del IGAC “*Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito*” dispone que en los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, se dé estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia de protección de datos personales.

Que la Resolución 370 de 2021 del IGAC “*Por medio de la cual se establece el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia*” en el parágrafo 2 del artículo 1 prevé que: “*La cartografía producida o actualizada por las entidades públicas deberá disponerse en el sistema de proyección cartográfica oficial*”.

Que teniendo como fundamento las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el derecho de habeas data y el derecho de acceso a la información, se identificó de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, los datos abiertos sujetos de acceso por parte de los particulares o terceros de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD cuando esta es gestora catastral.

Que la información identificada como dato abierto en el presente acto administrativo, tuvo en cuenta no solamente las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de derecho de acceso a la información y derecho habeas data si no también si la información contribuía al crecimiento económico, genera negocio, el área de impacto, la demanda de los datos, el esfuerzo requerido para publicar y la fuente de datos, entre otros aspectos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO. La presente resolución tiene como finalidad establecer los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- cuando funge como gestor catastral.

Artículo 2. DATOS ABIERTOS. Los datos primarios o sin procesar sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, dispone el libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, se encuentran en la Base de Datos Catastral y hacen referencia al Modelo de Levantamiento Catastral en su Versión 1.2., detallados a nivel de Clase y Atributo, así:

N°	Nombre Clase	Nombre Atributo
1	COL_UnidadAdministrativaBasica	Nombre que recibe la unidad administrativa básica, especialmente en terrenos rústicos.
2	COL_UnidadAdministrativaBasica	Tipo
3	LC_Predio	Departamento
4	LC_Predio	Municipio
5	LC_Predio	Id Operación
6	LC_Predio	Tiene FMI
7	LC_Predio	Número Predial
8	LC_Predio	Número Predial Anterior

9	LC_Predio	Código Homologado
10	LC_Predio	Tipo
11	LC_Predio	Condición Predio
12	LC_Predio	Dirección
13	LC_Predio	Destinación Económica
14	LC_Predio	Clase Suelo
15	LC_Predio	Categoría Suelo
16	LC_Predio_Copropiedad	Coeficiente
17	LC_DatosPHCondominio	Área Total Terreno
18	LC_DatosPHCondominio	Área Total Terreno Privada
19	LC_DatosPHCondominio	Área Total Terreno Común
20	LC_DatosPHCondominio	Área Total Construida
21	LC_DatosPHCondominio	Área Total Construida Privada
22	LC_DatosPHCondominio	Área Total Construida Común
23	LC_DatosPHCondominio	Número Torres
24	LC_DatosPHCondominio	Total Unidades Privadas
25	LC_DatosAdicionalesLevantamientoCatastral	Tiene Área Registral
26	LC_DatosAdicionalesLevantamientoCatastral	Área_Registral_M2
27	LC_DatosAdicionalesLevantamientoCatastral	Novedad Números Prediales
28	COL_UnidadEspacial	Área
29	COL_UnidadEspacial	Dimensión
30	COL_UnidadEspacial	Ext Dirección ID
31	COL_UnidadEspacial	Etiqueta
32	COL_UnidadEspacial	Relación Superficie
33	COL_UnidadEspacial	Volumen
34	COL_UnidadEspacial	Geometría
35	LC_Terreno	Área Terreno
36	LC_Terreno	Manzana Vereda Código
37	LC_Terreno	Terreno Código
38	LC_Terreno	Geometría
39	LC_Construcción	Identificador
40	LC_Construcción	Tipo Construcción
41	LC_Construcción	Tipo Dominio
42	LC_Construcción	Número Pisos
43	LC_Construcción	Número Sótanos
44	LC_Construcción	Número Mezanines
45	LC_Construcción	Número Semisótanos
46	LC_Construcción	Año Construcción

47	LC_Construcción	Área Construcción
48	LC_Construcción	Altura
49	LC_Construcción	Geometría
50	LC_UnidadConstrucción	Planta Ubicación
51	LC_UnidadConstrucción	Área Construida
52	LC_UnidadConstrucción	Altura
53	LC_UnidadConstrucción	Geometría
54	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Identificador
55	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Código Unidad Construcción
56	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Tipo Construcción
57	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Tipo Dominio
58	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Tipo Unidad Construcción
59	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Tipo Planta
60	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Total Habitaciones
61	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Total Baños
62	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Total Locales
63	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Total Plantas
64	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Uso
65	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Año Construcción
66	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Área Construida
67	LC_CaracterísticasUnidadConstrucción	Área Privada Construida
68	LC_TipologiaConstrucción	Tipo Tipología
69	LC_TipologiaConstrucción	Cual
70	LC_CalificacionNoConvencional	Tipo Anexo
71	LC_CalificacionConvencional	Tipo Calificar
72	LC_CalificacionConvencional	Total Calificación
73	LC_GrupoCalificación	Clase Calificación
74	LC_GrupoCalificación	Conservación
75	LC_GrupoCalificación	Subtotal
76	LC_ObjetoConstrucción	Tipo Objeto Construcción
77	LC_ObjetoConstrucción	Puntos

Artículo 3. VIGENCIAS DE LOS ATRIBUTOS. Para garantizar el derecho constitucional de acceso a la información para los particulares o terceros que requieran información que maneja la UAECD, los atributos dispuestos como datos abiertos en el presente acto administrativo podrán ser entregados para las vigencias que lo soliciten desde el momento en que la entidad haya incorporado dicha información como gestor catastral bajo el esquema del modelo LADM COL.

Artículo 4. Se autoriza el uso, aprovechamiento y construcción de análisis con la información contenida, siempre y cuando se haga la siguiente cita textual: “Fuente: UAECD”. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, no se responsabiliza por el uso e interpretación realizado por terceros. La UAECD no se hace responsable de ningún daño o perjuicio sufrido por terceros que se deriven directa o indirectamente del acceso, uso o reutilización de los

datos abiertos establecidos por la presente Resolución ni de las aplicaciones o servicios derivadas o creados a partir de estos.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Expedida en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
DIRECTOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000075

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba" 1

Sector Descentralizado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD

RESOLUCIÓN N° 0146

"Por medio de la cual se ordena el inicio del proceso de actualización de la formación catastral de una parte de Bogotá, D.C." 4

RESOLUCIÓN N° 0147

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos que dispone la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-como gestor catastral" 39